

RAD. 110013103004201900585

FL.366

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

23 ENE. 2024

Se reconoce personería al Dr. José Marino Mejía Villegas, como apoderado judicial del demandado, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Respecto de la solicitud de link del expediente, se informa que el presente asunto no alcanzo hacer objeto de la digitalización dentro del plan del Consejo Superior de la Judicatura, razón por la cual su revisión debe hacerse en la baranda del despacho, contrato este que no se encuentra ya en ejecución.

En consideración a la voluntad expresada por el interesado para asumir el costo de la digitalización del expediente, sírvase solicitar en la secretaria del despacho la liquidación del monto de las expensas y su cancelación que se requieren para tal propósito.

Notifiquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 04 Hoy El Srío 24 ENE. 2024 Por <i>Yolanda García</i> RUTH MARGARITA MIRANDA P.
